

Lanús, 12 de agosto de 2021.

DECRETO N° 2.140.

VISTO

El Decreto Ley N° 6.769/58 - Ley Orgánica de las Municipalidades -; y sus modificatorias; el Decreto N° 2980/00; las Disposiciones de Administración de los Recursos Financieros y Reales para Municipios; el Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires; la Solicitud de Pedido N° 3-501-86/2021; y

CONSIDERANDO

Que, el artículo 151 de la Ley Orgánica de las Municipalidades establece los montos para efectuar Compras Directas, Concurso de Precios, Licitaciones Privadas y Públicas;

Que, el artículo 153 de la Ley Orgánica de las Municipalidades establece que en los concursos de precios se solicitará cotización como mínimo a cuatro (4) comerciantes del rubro;

Que, el artículo 193 del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires, establece que los Concursos de Precios serán adjudicados por el Intendente, el Presidente del Concejo y las Direcciones de los organismos descentralizados, dentro de sus respectivos sectores de actuación. Las citadas autoridades no estarán obligadas a aceptar ninguna oferta;

Que, la Secretaría de Desarrollo Urbano confeccionó la Solicitud de Pedido N° 3-501-86/2021, referente al SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE LA PLAZA ROMERO;

Que, a tal efecto, se cursaron invitaciones a cotizar a cuatro (4) empresas inscriptas en el rubro;

Que, con fecha 28 de julio del año 2021, a las 13:00 hs., se efectuó la apertura del Concurso de Precios N° 68 - 1° Llamado, referente al SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE LA PLAZA ROMERO, según características determinadas en Solicitud de Pedido N° 3-501-86/2021, solicitada por la Secretaría de Desarrollo Urbano, por la suma total de \$ 909.125 (PESOS NOVECIENTOS NUEVE MIL CIENTO VEINTICINCO);

Que, se presentaron las ofertas de las firmas F.B. CONSTRUCCIONES S.R.L. y AMANZ S.R.L.;

Que, habiéndose analizado las ofertas y demás documentación; se sugiere adjudicar a la firma AMANZ S.R.L. por la suma de \$ 1.009.613,40 (PESOS UN MILLON NOVECIENTOS NUEVE MIL

SEISCIENTOS TRECE CON CUARENTA CENTAVOS), por ser la oferta que se ajusta a lo solicitado y resulta conveniente a los intereses municipales;

Que, la Dirección General de Compras solicita que se realice el acto administrativo correspondiente;

Por ello, en uso de las atribuciones que le son propias;

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Artículo 1º: Apruébese el Concurso de Precios N° 68 - 1º Llamado, cuya apertura se realizó el 28 de julio del año 2021, a las 13:00 hs., referente al SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE LA PLAZA ROMERO, según características determinadas en Solicitud de Pedido N° 3-501-86/2021, solicitada por la Secretaría de Desarrollo Urbano.

Artículo 2º: Contrátese con la firma AMANZ S.R.L., C.U.I.T. N° 30-71472315-0, Proveedor Municipal 4850, con domicilio en la calle Lavalle N° 958, Piso 1º, Dpto. 5, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, el SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE LA PLAZA ROMERO, correspondiente a la Solicitud de Pedido N° 3-501-86/2021, por la suma total \$ 1.009.613,40 (PESOS UN MILLON NUEVE MIL SEISCIENTOS TRECE CON CUARENTA CENTAVOS), en virtud de ser la oferta que se ajusta a lo solicitado y resulta más conveniente a los intereses municipales.

Artículo 3º: Autorízase a la Dirección de Contaduría General a imputar - de corresponder en exceso -, la suma determinada en el artículo 2º, con cargo a la Jurisdicción 01.12 - Cat. Prog. 01 - Partida 3.3.5 - F.F. 1.1.0, del Presupuesto de Gastos vigente.

Artículo 4º: Autorízase a la Dirección de Contaduría General y con la intervención de la Dirección de Tesorería General a proceder a efectuar la devolución de la garantía de oferta que corresponda.

Artículo 5º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Desarrollo Urbano y por el Señor Secretario de Economía y Finanzas.

Artículo 6º: Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal; tomen conocimiento y actúen en consecuencia la Dirección General de Compras y la Dirección de Contaduría General; remítase fotocopia autenticada del presente a la Secretaría de Desarrollo Urbano y al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Bs. As. - Delegación Región III - Avellaneda; y archívese.

ORTIZ
Carlos
Ruben

Firmado
digitalmente por
ORTIZ Carlos
Ruben
Fecha: 2021.08.12
11:17:52 -03'00'

SCHIAVONE
Damián

Firmado digitalmente por
SCHIAVONE Damián
Fecha: 2021.08.12 14:33:11
-03'00'

GRINDETTI
Nestor
Osvaldo

Firmado digitalmente
por GRINDETTI Nestor
Osvaldo
Fecha: 2021.08.13
10:08:41 -03'00'

